

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

### RESUELVE:

Condenar la violación de la Convención sobre Asilo Territorial, la Convención sobre Asilo Diplomático, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, cometida por el gobierno de Ecuador en perjuicio de la Embajada de México en la ciudad de Quito al irrumpir en su sede y llevarse por la fuerza al ex vicepresidente Jorge David Glas Espinel.

Exigir salvaguardar la integridad física del ex vicepresidente Jorge David Glas Espinel y el respeto del derecho a asilo otorgado por el Gobierno de México.

**EDUARDO FÉLIX VALDÉS**  
**DIPUTADO NACIONAL**

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la madrugada del sábado 6 de abril, las fuerzas policiales del gobierno ecuatoriano, bajo la presidencia de Daniel Noboa Azín, irrumpieron en las instalaciones de la Embajada de México en Quito, retirando por la fuerza al ex-vicepresidente durante el gobierno de Rafael Correa, Jorge David Glas Espinel, quien había solicitado el estatus de asilado político y se encontraba protegido en dicha sede diplomática. Lo sucedido representa un claro hecho de hostigamiento y de flagrante violación a la soberanía nacional de México y pone en riesgo la convivencia democrática.

La entrada de la policía representa una violación a la Convención de Caracas sobre Asilo Territorial, del cual los países de Ecuador y México son parte, que en su artículo 1 reza: "Todo Estado tiene derecho, en ejercicio de su soberanía, a admitir dentro de su territorio a las personas que juzgue conveniente, sin que por el ejercicio de este derecho ningún otro Estado pueda hacer reclamo alguno".

En el mismo sentido, la Convención Interamericana sobre Asilo Diplomático en su artículo 2 expresa: "Todo Estado tiene derecho de conceder asilo; pero no está obligado a otorgarlo ni a declarar por qué lo niega".

Asimismo, y pasando del análisis de los instrumentos regionales a los internacionales, la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que: "En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país." (Artículo 14) y la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, expresa en su artículo 22: "1. Los locales de la misión son inviolables. Los agentes del Estado receptor no podrán penetrar en ellos sin consentimiento del jefe de la misión. 2. El Estado receptor tiene la obligación especial de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los locales de la misión contra toda intrusión o daño y evitar que se turbe la tranquilidad de la misión o se atente contra su dignidad. 3. Los locales de la misión, su mobiliario y demás bienes situados en ellos, así como los medios de transporte de la misión, no podrán ser objeto de ningún registro, requisa, embargo o medida de ejecución.

El gravísimo hecho llevado adelante por las fuerzas de seguridad de Ecuador, violatorio de la soberanía nacional de México y de los instrumentos internacionales mencionados, ocurrió luego de que el viernes 5 de abril el Gobierno mexicano anunció que otorgaría asilo político al ex vicepresidente de Ecuador, después de estar alojado desde diciembre de 2023 en la Embajada de México en Quito, al considerarse como un perseguido político.

Para evitar conflictos hermenéuticos entre los Estados parte acerca del alcance y procedencia del derecho al asilo, el Artículo 4 de la mencionada Convención Interamericana sobre Asilo Diplomático aclara: “Corresponde al Estado asilante la calificación de la naturaleza del delito o de los motivos de la persecución”. También es el Estado asilante al que corresponde *apreciar* la urgencia del caso (art.7).

Glas fue trasladado a la cárcel de máxima seguridad La Roca en Guayaquil y el gobierno mexicano anunció la ruptura de las relaciones diplomáticas con Quito. Así lo declaró el presidente Andrés Manuel López Obrador: “[...] Se trata de una violación flagrante al derecho internacional y a la soberanía de México, por lo cual le he instruido a nuestra canciller que emita un comunicado sobre este hecho autoritario, proceda de manera legal y de inmediato declare la suspensión de relaciones diplomáticas con el gobierno de Ecuador<sup>1</sup>”. Por su parte, la canciller mexicana, Alicia Bárcena, anunció que “[...] ante la flagrante violación de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y las lesiones sufridas por el personal diplomático mexicano en Ecuador. México anuncia el inmediato rompimiento de relaciones diplomáticas con Ecuador”<sup>2</sup>. Además, el Ejecutivo mexicano insistió en que presentará una denuncia ante la Corte Internacional de Justicia por lo que consideran una violación grave al derecho internacional.

La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), Xiomara Castro, convocó el lunes próximo a la troika del organismo y el martes venidero a una reunión de cancilleres para tratar la problemática. También, diferentes Estados latinoamericanos han brindado su apoyo al Gobierno mexicano por lo que consideran una violación al tratado de Viena.

Podemos afirmar, sin vacilaciones, que el hecho ocurrido en la madrugada del 6 de abril de 2024 en la Embajada de México en Ecuador es un agravio a toda la comunidad internacional,

---

<sup>1</sup> [https://x.com/lopezobrador\\_/status/1776467730423824446](https://x.com/lopezobrador_/status/1776467730423824446)

<sup>2</sup> <https://x.com/aliciabarcena/status/1776478405770305814>

la cual no debe permanecer impasible ante actos que atentan contra la paz, las relaciones diplomáticas y la soberanía de los Estados.

Ante la grave violación al derecho internacional solicito a los señores y señoras diputadas, me acompañen en la presentación del presente proyecto de resolución.

**EDUARDO FÉLIX VALDÉS**  
**DIPUTADO NACIONAL**